

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003490

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. CAMPO AGRÍCOLA EXPERIMENTAL  
 Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR  
 Fecha : 03/10/2025  
 Actividad Operativa : C0851 APOYO AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES  
 Motivo : adquisición de semillas espartano para CAE  
 SIGA.SINADMOL 03.702.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0077	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500011121	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DURO HIBRIDO ESPARTANO F1 X 60,000	2.3.1 5.2 1	10.00	UNIDAD

*[Firma manuscrita]*  
 Firma del Solicitante



*[Firma manuscrita]*  
 Firma Autorizada  
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración




UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 10/10/25  
 PASE A: PARA:  
 AREA DE SERVICIOS  CONTACTAR   
 AREA DE COM.  INFORMAR   
 AREA DE PRES.  TRANSMITAR   
 AREA DE ALMACEN.  REPARAR   
 AREA DE PATRIMONIO  COLECTAR   
 OTROS   
*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 AREA DE ADQUISICIONES  
 27 OCT. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: ..... HORA: .....

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 10 OCT. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: ..... HORA: 14:26



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PEDIDO DE COMPRA N° 0003490

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Semilla de Maíz Amarillo duro Híbrido ESPARTANO F1 X 60,000 semillas, para el Campo Agrícola Experimental.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	OEI.01 Asegurar de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.  Contribuir a la mejora de rendimiento y calidad de los cultivos de maíz chala y maíz grano del Campo Agrícola Experimental, mediante la adquisición de Semilla de Maíz duro híbrido ESPARTANO F1 aseguramos una adecuada nutrición para el ganado vacuno, cuyes y ovejas, así fortalecemos las actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir semillas de maíz duro híbrido ESPARTANO F1 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, destinadas a los cultivos de maíz chala y maíz grano del Campo Agrícola Experimental, con el fin de asegurar una adecuada nutrición del ganado vacuno y mejorar la productividad

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.702.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/Acción ESTRATÉGICA PEI:	C0851 APOYO AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES		
PERSONAL DE CONTACTO	FATIMA SILVA BACA		
CORREO ELECTRÓNICO	fundo@lamolina.edu.pe	CELULAR	944 112129


CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	10 Bolsas de Semilla de Maíz Amarillo Híbrido –ESPARTANO F1
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa de 60,000 Semillas





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<p><u>SEMILLAS DE MAIZ AMARILLO DURO HIBRIDO-ESPARTANO F1</u> <u>X 60.000 semillas.</u></p> <p>Tallos verdes a cosecha Alto potencial de rendimiento Doble propósito grano y forraje Tipo de Grano –Semi Cristalino Adaptabilidad – Amplia Color grano – amarillo Anaranjado</p>
PRESENTACIÓN	Bolsa de 60,000 semillas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima - Lima - La Molina). Ref. frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 01:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en un plazo de siete (07) días calendarios, después de notificado la orden de compra.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.		
	Contar con RUC activo y habido.		
	No estar impedido para contratar con el Estado.		
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Pertener al rubro objeto de la contratación.		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.		
	NO APLICA		
	NO APLICA		

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD OPERATIVA	03.702.00.00		
6. FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>  Otras penalidades  <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.	NO APLICA
TRANSPORTE	NO APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Item (SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA) and Value (NO APLICA).

Main table with 2 columns: Obligation Type (SEGUROS APLICABLES, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL) and Description (a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva... b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad... c) Dicha obligación comprende la información que se entrega... d) Dicha información puede consistir en informes... e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública... f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas... g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad... h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales... a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato... b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios...



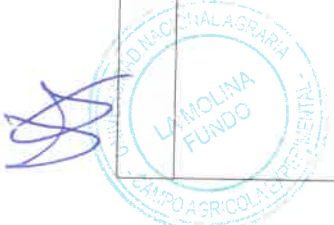


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor</p>






# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02


### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

MG. SC. JUAN CARLOS MELCHOR JAULIS CANCHO  
JEFE  
CAMPO AGRICOLA EXPERIMENTAL



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento